



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 6. Año 109. 9 de marzo de 2026

CONVOCATORIA REGISTRO PADRÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS
AMBIENTALES



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 9 de marzo de 2026

Índice

CONVOCATORIA	REGISTRO	PADRÓN	DE
PROVEEDORES DE SERVICIOS AMBIENTALES.....3			

EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CONVOCA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INCORPORARSE AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL 2026-2027.

Objetivo:

Establecer el procedimiento y requisitos para el registro de personas físicas y morales en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Impacto Ambiental.

Marco legal:

Artículo 115 y 73 fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 10, 33, 34 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 5 y 6 fracción XI, de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 260 del Código de Gobierno Municipal; 182 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; 3 y 5 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático.

GENERALES

1. La Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara cuenta con facultad para evaluar el impacto ambiental y emitir los dictámenes correspondientes para la realización de proyectos de obras o actividades industriales, comerciales y de servicios de competencia municipal; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 260, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 183, 183 BIS, y 183 TER del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; y artículo 5, fracción XV, del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.
2. Los Estudios de Impacto Ambiental deberán ser elaborados por personas físicas o morales inscritas y acreditadas en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Guadalajara, en relación con la fracción XI, del artículo 6, de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
3. En aras de dar cabal cumplimiento a lo anterior, mediante el presente instrumento se pretenden establecer las bases para el registro del Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Impacto Ambiental ante esta Dirección de Medio Ambiente.
4. La presente convocatoria se extiende a todas las personas físicas y morales interesadas en obtener la acreditación obligatoria ante esta Dirección como Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Impacto Ambiental.
5. La inscripción en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales estará reservada exclusivamente a personas físicas y morales, a través de su representante legal o apoderado, que acrediten ser expertas en materia ambiental.
6. La recepción del expediente no garantiza el otorgamiento de la acreditación e incorporación al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Impacto Ambiental.
7. El documento que acredite la inscripción al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales en Materia de Impacto Ambiental tendrá una vigencia de 3 años, siendo el inicio de cada periodo administrativo el momento de renovación de vigencia, y anualmente la Dirección de Medio Ambiente corroborará que las personas físicas o morales inscritas al Padrón se encuentren prestando sus servicios, y tengan interés de permanecer en dicho Padrón.
8. No podrán prestar servicios ambientales a través de terceros, los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la aplicación del Código de Gobierno Municipal, y sus reglamentos.
9. Serán causas de suspensión del registro otorgado:
 - Elaboración de Manifestaciones de Impacto Ambiental con errores graves, omisiones técnicas o metodológicas.
 - Uso de información incompleta, desactualizada o no verificable.
 - Actuar con conflicto de interés no declarado.
 - Reincidir en prácticas que afecten la calidad técnica sin llegar a ser dolosas.

10. Serán causales de cancelación del registro:

- Presentar documentación falsa para obtener o mantener el registro.
- Presentar información falsa o incorrecta, que omita información en relación con los impactos ambientales generados por negligencia, dolo o mala fe.
- Alterar datos técnicos, estudios, muestreos o resultados ambientales.
- Copiar, plagiar o simular estudios de impacto ambiental.
- Firmar estudios que no fueron elaborados por el consultor registrado.
- Facilitar información para obtener autorizaciones mediante engaño.
- Reincidir en faltas que motivaron una suspensión previa.
- Disolución de la persona moral registrada.
- Renuncia voluntaria al padrón.

11. Cualquier caso no previsto en el presente, será resuelto por la Dirección de Medio Ambiente.**Periodo de recepción de documentos.**

Permanente

Vigencia:

Tres años, sujeta a los periodos administrativos vigentes.

Requisitos:

1. Original de la solicitud de registro en el padrón de prestadores de servicios en materia de evaluación de impacto ambiental, ante la Dirección de Medio Ambiente del municipio de Guadalajara.
2. Copia simple de Acta constitutiva en caso de personas morales
3. Copia simple del documento que acredite la representación legal
4. Copia simple del título o cédula profesional que acredite la carrera profesional afín en materia ambiental
5. Copia simple de identificación original vigente.
6. Clave Única de Registro de Población (CURP- Personas físicas).
7. Registro Federal de Contribuyentes (RFC- Personas morales)
8. Copia simple de comprobante de domicilio.
9. Curriculum firmado en original con fotografía a color.
10. Copia simple de los documentos que acrediten experiencia laboral en materia ambiental, capacitación y/o actualización en los últimos 3 años

Procedimiento de recepción de documentos

Se deberá presentar el expediente completo en las oficinas de la Dirección de Medio Ambiente, a través de la oficialía de partes. En caso de que el expediente carezca de alguno de los requisitos, será rechazado.

Ubicación para la recepción de documentos:

Dirección de Medio Ambiente. Municipio de Guadalajara.

Edificio Rival. Avenida Hidalgo 426, Planta Baja. Col. Centro, C.P. 44100.

Publicación del listado del Padrón de Prestadores

Una vez concluida la recepción y la evaluación de los documentos ingresados, la Dirección de Medio Ambiente emitirá el listado de los Prestadores de Servicios Ambientales en un plazo de 10 días hábiles.

La persona física o moral que se incorpore al Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales se compromete a elaborar los estudios de impacto ambiental conforme a la guía en materia de impacto ambiental vigente.

Ampliación de Información:

Comunicarse al teléfono 33.38.37.44.00 Ext. 4118 y 4119.

Escribe al correo electrónico: epa@guadalajara.gob.mx

Lic. María Fernanda Piña Briones. Jefa del Área de Protección Ambiental

Ing. Ana Cristina Sosa Sánchez. Jefa del Departamento de Evaluación de Proyectos Ambientales

SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A INCORPORARSE AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL 2026-2027.

Datos Generales de la Persona Física o Moral			
Nombre o razón social			
Registro Federal de Causantes			
Clave Única de Registro de Población (Persona física)			
Domicilio			
Calle	Núm. Ext.	Núm. Int.	Correo electrónico
Persona(s) autorizada(s) para recibir notificaciones			
Nombre del Representante Legal (en caso de ser Persona Moral)			
Registro Federal de Causantes			
Clave Única de Registro de Población (Persona Moral)			
Correo electrónico		Teléfono de contacto	
Nombre del Representante Legal (en caso de ser Persona Moral)			
Registro Federal de Causantes			
Clave Única de Registro de Población (Persona Moral)			
Correo electrónico		Teléfono de contacto	
Información y experiencia curricular			

Para el registro deberá presentar currículum original, con fotografía, y con constancias de capacitaciones que haya obtenido a fin de acreditar su experiencia.

Nombre y firma del especialista

Manifiesto bajo protesta de decir verdad no haber sido sancionado por infracciones a la legislación ambiental en cualquier otra actividad que realicé ó sancionado por la legislación penal por la comisión de delitos ambientales.

Fecha de presentación. Día Mes Año

Documentación presentada

Original de la solicitud de registro en el Padrón de Prestadores de Servicios en Materia de Evaluación Impacto Ambiental, ante la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara.

Copia simple de Acta Constitutiva en caso de Personas Morales.

Copia simple del documento que acredite la representación legal.

Copia simple del título o cédula profesional que acredite la carrera profesional afín en materia ambiental.

Copia simple de identificación original vigente.

Clave Única de Registro de Población (CURP - Personas Físicas)

Registro Federal de Contribuyentes (RFC - Personas Morales)

Copia simple de comprobante de domicilio.

Currículum firmado en original con fotografía a color.

Copia simple de los documentos que acrediten experiencia laboral en materia ambiental, capacitación y/o actualización en los últimos 3 años.

Ampliación de información y solicitud de registro.

Comunicarse al teléfono 33.38.37.44.00 Ext. 4118 y 4119.

Escribe al correo electrónico: medioambiente@guadalajara.gob.mx

Lic. María Fernanda Piña Briones. Jefa del Área de Protección Ambiental

Ing. Ana Cristina Sosa Sánchez. Jefa del Departamento de Evaluación de Proyectos Ambientales



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida